

## AVISO PÚBLICO

### **A LAS EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA**

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el marco de sus competencias y como órgano de control, vigilancia y supervisión informa, que hasta tanto no se publiquen las normas que regulan la autorización y el ejercicio de la intermediación en la actividad aseguradora, incluidas las empresas de medicina prepagada, no se estarán recibiendo solicitudes de autorización para operar como agentes exclusivos de éstas.

Por tal motivo, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora en aras de resguardar los intereses de las empresas que participan en el sector, informa que no se está exigiendo ningún pago por la inscripción de personas en el registro de agentes exclusivos. Si está siendo víctima de estafas con el fin de obtener credenciales inexistentes, denúncielo a través de los números identificados en nuestro portal web o directamente en nuestras instalaciones.

En ese sentido, se insta a las sociedades de seguros, reaseguros y, en especial, de medicina prepagada a esperar la publicación de las normas para postular a sus agentes exclusivos.



**OMAR OROZCO COLMENARES**  
**Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)**

Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021